

RESOLUCION de 1 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una industria cárnica a don Francisco Martínez Aguilar, en La Carlota (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apaya al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentado por D. Francisco Martínez Aguilar en lo que se solicita una subvención para instalación de una industria cárnica y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°. Se concede a D. Francisco Martínez Aguilar una subvención de novecientos sesenta mil cuatracentas cuarenta y nueve pesetas (960.449.- Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de cuatro millones ochocientos dos mil doscientos cuarenta y cinco pesetas (4.802.245.- Ptas.).

2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínima mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el

BOJA de la Resolución de Aprobación.

el La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la producción de 81 Tm. de productos cárnicos diversos.

4°. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todas sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 1 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores al Anexo del Decreto 185/1986, de 30 de julio, por el que se crean trece Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 83, de 4.9.86).

Advertido error en el texto del Anexo del Decreto 185/1986, de 30 de julio, por el que se crean trece Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA n° 83 de fecha 4 de septiembre de 1986,

Donde dice:

«Instituto de Bachillerato n° 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) por transformación de la extensión del I.B. «Asta Regia» de Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Debe decir:

«Instituto de Bachillerato n° 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) por transformación de la Extensión del I.B. «Alvar Núñez» de Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Sevilla, 4 de septiembre de 1986

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación en juicio de faltas 2765/85.

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 2765/85 sobre daños y lesiones se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En Sevilla a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Salas Gallego, juez de Distrito titular del número cinco de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños y lesiones, en el que son partes el Ministerio Fiscal y otros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Valiente González, como autor de dos faltas ya definidas, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de terceras partes de costas, por una

de las faltas, y a Diez Días de arresto menor, a que indemnice a Gracia Abeja Fuentes en la cantidad de veinte y una mil trescientos veintisiete pesetas, y al pago de la otra tercera parte de costas. Que debo condenar y condeno a Isabel Fornelino Gómez, como autora de la falta ya definida anteriormente, a diez días de arresto menor, a que indemnice a Gracia Abeja Fuentes en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia y al pago de la tercera parte de costas. Que conforme al art. 33 del C.P. le son de abonos los dos días que estuvieron privados de libertad.

La indemnización devengará el interés legal fijado por el Banco de España que asciende a un 12,5 % anual.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Salvador Valiente González, expido el presente en Sevilla a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 2 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Puebla de don Fadrique (Granada) para la construcción de 75 viviendas (GR-85/130-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Puebla de Don Fadrique, y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 75 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 13.985,50 m² de terrenos por parte de D^a Aludía y D^a Deogracias Gutiérrez López en un precio de 18.181.150 Ptas. Y 870 m² de terrenos por parte de D. Antonio Trujillo Egea y D. Rafael Castillo López en un precio de 1.479.000 Ptas. Sumando un total de 19.660.150 Ptas. y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1º) Que por D. 3481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2º) Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarios, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidada por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1º. Autorizar la adquisición directa de 13.985,50 m² de terrenos en Puebla de Don Fadrique a Dº Aludía y Dº Degracia Gutiérrez López en un precio de 18.181.150 ptas. y 870 m² de terrenos a D. Antonio Trujillo Egea y D. Rafael Castillo López en un precio de 1.479.000 Ptas. Sumando ambas ofertas un total de 19.660.150 ptas. con destino a la construcción de 75 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/130-V

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Coripe (Sevilla) para la construcción de 16 viviendas (SE-86/030-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Coripe (Sevilla), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 16 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 5.000 m² de terrenos por parte de D. Manuel Escalante Morales en un precio de cinco millones (5.000.000 Ptas.) y cumplidas en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1º) Que por D. 3481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2º) Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1º. Autorizar la adquisición directa de 5.000 m² de terrenos en Coripe (Sevilla) a D. Manuel Escalante Morales, en un precio cierto de cinco millones (5.000.000 Ptas.) con destino a la construcción de 16 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente SE-86/030-V

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo 50 viviendas en Facinas (Cádiz). (CA-81/070) (PD. 630/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de un local de comercio en el Grupo 50 viviendas, de Facinas (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de un local de comercio del Grupo 50 viviendas, en Facinas (Cádiz), que o continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasto:

Local número 1; Superficie aproximado construida 95 m²; Importe tipo pesetas 1.425.000.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (12% sobre el precio del remate) habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acta pública de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuya caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de septiembre de 1986.- El Delegado.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo 50 viviendas en Tahivilla (Cádiz). (CA-81/060). (PD. 631/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de un local de comercio en el Grupo 50 viviendas, en Tahivilla (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de un local de comercio del Grupo 50 viviendas, en Tahivilla (Cádiz), que o continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasto:

Local número 1; Superficie aproximada construida 100 m²; Importe tipo pesetas 1.500.000.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (12% sobre el precio del remate) habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas